



## RESOLUCIÓN EXENTA N°:639/2018

### APRUEBA SOLICITUD DE RENOVACIÓN Y CONVENIO DE AUTORIZACIÓN QUE INDICA

Santiago, 24/ 01/ 2018

#### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y sus modificaciones; el Decreto Ley N° 3.557 que establece disposiciones sobre Protección Agrícola; la Ley Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, Ley N° 18.575; la Resolución Exenta N° 8.078 de 2017, que norma el Sistema Nacional de Autorización de Terceros; la Resolución Exenta N° 3.273 de 2017, que aprueba el Reglamento Específico para la Autorización de Empresas Certificadoras de Uvas y Vinos con Denominación de Origen; las Resoluciones Exentas N° 1.332 de 2016 y N° 1.752 de 2017, que establecen la estructura de la División Subdirección; y la Resolución Exenta N° 71 de 2017 que asigna funciones directivas que indica:

#### CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución Exenta N° 1.048 de fecha 26 de febrero de 2016, **SERVICIOS TERROIR LIMITADA, RUT N° 77.423.700-3**, en adelante "tercero autorizado", representado legalmente por don **LUIS EUGENIO HUMBSER GARCÍA**, cédula de identidad **N° 5.717.434-K**, se encuentra autorizado como empresa certificadora de uvas y vinos con denominación de origen.
2. Que mediante solicitud de fecha 17 de enero de 2018, presentada ante la Jefa del Departamento de Autorización de Terceros del SAG, el tercero autorizado ha postulado a la renovación de la autorización como empresa certificadora de uvas y vinos con denominación de origen.
3. Que de acuerdo a los antecedentes presentados por el tercero autorizado, éste cumple con todos los requisitos establecidos por el Servicio en el "Reglamento Específico para la autorización de empresas certificadoras de uvas y vinos con denominación de origen", para la renovación de la autorización.
4. Que durante el período de vigencia de la referida autorización, el tercero autorizado, no ha sido objeto de la aplicación de ninguna de las medidas por incumplimiento establecidas en el "Reglamento Específico para la autorización de empresas certificadoras de uvas y vinos con denominación de origen", que impidan la renovación de la autorización.
5. Que con fecha 23 de enero de 2018, se ha suscrito convenio de autorización entre el Servicio y el tercero autorizado.

#### RESUELVO:

1. **Apruébase** la solicitud de renovación de la autorización y el convenio suscrito entre el Servicio y el tercero autorizado, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. **Renuévase** la autorización, al tercero autorizado identificado en el Considerando 1 de la presente resolución, como empresa certificadora de uvas y vinos con denominación de origen.
3. Que la referida renovación de la autorización y el convenio suscrito entre las partes, tendrán una vigencia de dos (2) años, a contar del **29 de mayo de 2018**. Esta vigencia queda a su vez supeditada al cumplimiento de las exigencias impuestas por el Reglamento específico para la autorización de empresas certificadoras de uvas y vinos con denominación de origen.
4. Actualícese a la empresa antes indicada en el Sistema de Información de Terceros Autorizados.
5. Notifíquese al interesado de la presente Resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

*Vanessa Bravo M.*

**VANESSA ALEJANDRA BRAVO MALDONADO  
JEFA DEPARTAMENTO TRANSACCIONES  
COMERCIALES Y AUTORIZACIÓN DE TERCEROS**

**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitud de Renovación	Físico		1	1
Convenio de Renovación	Físico		4	8

JHG

Distribución:

- Rodrigo Astete Rocha - Jefe División Protección Agrícola y Forestal - Or.OC
- Alejandra Elena Aburto Prieto - Jefa Departamento Regulación y Control de Insumos y Productos Silvoagrícolas - Or.OC
- Barbara Recabarren Vallejos - Jefe (S) Subdepartamento Viñas, Vinos y Bebidas Alcohólicas - Or.OC
- Ernesto Paolo Castillo Lopez - Profesional Subdepartamento Viñas, Vinos y Bebidas Alcohólicas - Or.OC

Departamento Transacciones Comerciales y Autorización de Terceros - Bulnes 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/3F50DFC3C2BEA0248F6A6452F150050A29E0E9FF>